



República de Chile  
Provincia de Linares  
Depto. de Educación Municipal  
Sección de Administración y Finanzas  
Oficina de Adquisiciones

DECRETO EXENTO N° 3286

PARRAL, 23 MAYO 2017

**VISTOS Y CONSIDERANDOS:**

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Lo señalado en el Artículo N° 30 letra d) de la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", y lo especificado en su Reglamento y modificaciones posteriores, Artículo N° 8, 14, 14 Bis, 15, 16, 17 y 18 que autoriza y procede a la utilización de compras públicas a través de la modalidad de Convenio Marco.
- 3.- La Ley N° 20.882, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2016, partida 09, capítulo 01, programa 12, subtítulo 24, ítem 03, asignación 051, glosa 02.
- 4.- El Decreto Exento N° 3.699, de la Ilustre Municipalidad de Parral, de fecha 21 de Junio de 2016, que aprueba convenio FAEPM 2016.
- 5.- **El oficio conductor N° 80/2017, de la Escuela NIDER ORREGO QUEVEDO.**
- 6.- La Resolución N° 22, de 2015, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, que establece criterios, requisitos y procedimientos de distribución de los recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública.
- 7.- La Resolución Exenta N° 1517, de 2016, del Ministerio de Educación que estableció el monto a transferir a los sostenedores de establecimientos educacionales, en el marco de Línea General del Fondo de Apoyo a la Educación Pública.
- 8.- El Plan de Fortalecimiento FAEPM 2016 aprobado según convenio.
- 9.- El Decreto exento N° 190 de fecha 11 de Enero de 2017, mediante el cual fija la orden de prelación de la subrogancia de la alcaldesa que designa a Don Iván Damino Hernández como alcalde subrogante".
- 10.- El Decreto Exento N° 3.189, de fecha 18 de Mayo de 2017, que nombra como Secretaria Municipal Subrogante a la Srta. Érica Gajardo Pérez.
- 11.- Decreto Alcaldicio N° 1.985, de fecha 13 de Diciembre de 2016 que aprueba el Presupuesto D.A.E.M. para el año 2017.
- 12.- Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 13.- La disponibilidad del producto en los Convenios Marcos existentes en el Sistema de Compras Públicas.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBESE**, la adquisición mediante **Convenio Marco**, orden de compra directa y pago contra entrega de factura a 30 días, del producto y/o servicio, para el establecimiento que se señala, en las condiciones comerciales de valor y al proveedor que se indican:

Establecimiento	<b>NIDER ORREGO QUEVEDO</b>
Producto/servicio	<b>90 LOCKERS 1 CUERPO 3 PUERTAS</b>
Valor	<b>\$5.398.881.- (Cinco millones trescientos noventa y ocho mil ochocientos ochenta y un pesos.-)</b>
Proveedor	<b>GUARDARROPIA Y ALMACENAJE ARRAIZA Y ESPINOZA LTDA.(MOVILOCKERS LTDA.)</b>
RUT	

- 2.- **IMPUTESE**, el gasto asociado a este Decreto al ítem **215.29.04 "Mobiliario y Otros"**, con cargo a los fondos del Proyecto Movámonos por la Educación Pública F.A.E.P.M. 2016 del establecimiento ya individualizado, con sus correspondientes cuentas y subcuentas vigentes para el año 2017.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



★ ÉRICA GAJARDO PÉREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL(S)  
PARRAL

IDH/EGP/WBF/SMM/LBA/ass.



IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ  
ALCALDE DE PARRAL(S)

**DISTRIBUCION:**

- 1.- Ilustre Municipalidad de Parral. 2.- Oficina Adquisiciones D.A.E.M. Parral (2). 3.- Sección de Administración y Finanzas D.A.E.M. Parral. 4.- Archivo D.A.E.M. Parral.